Resolución N° 791 /2.020 I.

VISTO: 22 JUL 2020

El proceso de Contratación Directa N° 01/2020 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA TOA" - ID 376.130.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 403, de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de la dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 6 de julio de 2020, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 196/2020 por Gs. 52.939.800 (guaranies cincuenta y dos millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos) emitido en fecha 18 de febrero de 2020 por la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 376.130;*
- *En fecha 16 de marzo de 2020 el llamado ID 376.1300 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fue publicada la Adenda 1 en fecha 20 de marzo de 2020, la Adenda 2 en fecha 20 de marzo de 2020 y la Adenda 3 en fecha 25 de marzo de 2020.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*
  - *AMADO DANIEL BOBADILLA SANCHEZ*
  - *EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA*
  - *EXODO S.A.*
  - *FUMISAN S.A.*
  - *LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 27 de marzo del año 2020, en la oficina del Departamento Administrativo y Financiero – Unidad de Compras y Licitaciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 01/2020.

Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL ITEMS OFERTADOS
1	EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO	43.399.500
2	ALTERNATIVE S.A.	97.780.000
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	28.279.160
4	DISTRIBUIDORA MADI DE DIEGO ZARACHO	37.060.100
5	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	48.689.000

a. *Observaciones realizas en el acto de apertura de sobres:*
   - *El Sr. Sebastián Toja deja constancia en acta que los oferentes ALTERNATIVE S.A. y EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO presentan sus ofertas de la misma manera con firmas y letras, por lo tanto las empresas pertenecen a una persona.*

///.

Cont. Resolución Nº 791 /2020 I. 22 JUL 2020

3. *INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR.*

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de los precios referenciales, las especificaciones técnicas del llamado y las necesidades actuales del área, y considera imperiosa la necesidad de realizar un relevamiento y actualización de precios referenciales conforme a las normativas vigentes.

Por lo expuesto, se analizará y propondrá la modificación de las especificaciones técnicas con relación a los precios referenciales y las necesidades del área, y así evitar la contratación de insumos no necesarios a costos elevados, y que no correspondan con los del mercado.

4. *RECOMENDACIÓN.*

Por tanto, y conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "… Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la Licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme a los dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes…".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 3.738, de fecha 14 de julio de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal basándose en la cancelación del llamado de la Contratación Directa N° 01/20 "Adquisición de elementos de limpieza para la TOA – ID N° 376.130", de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la ley 2051/03 en su Art. 31º, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa N° 01/2020 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA TOA" - ID 376.130.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal